COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICION DE BATERIAS AD REFERENDUM 2019"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019** para la **"ADQUISICION DE BATERIAS - AD REFERENDUM 2019"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2019.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **CYNTHIA ARIELA HUESPE AVEIRO, PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A., TONINA S.A. y FARRES S.A.C.E.I.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes 12 de febrero del 2018,** a las 09:15 hs, en un acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 10/2019 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019** para la **"ADQUISICION DE BATERIAS AD REFERENDUM 2019"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	**FARRES S.A.C.E.I.**	**Gs. 85.610.000.-**
2	**STAR COMPANY de Cynthia Huespe**	**Gs. 82.415.000-**

OBSERVACIÓN: El señor MARCOS ARNALDO RODRIGUEZ GARCIA VICTOR ALFREDO OLAZAR, en representación de la firma VICTOR ALFREDO OLAZAR, deja la siguiente observación: que la empresa FARRES S.A.C.E.I. no presentó las muestras correspondientes; no así la empresa a la cual represento que hemos arrimado todas las muestras requeridas para la licitación.

Dicha observación será aclarada en la etapa correspondiente.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para

cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
FARRES S.A.C.E.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
STAR COMPANY de Cynthia Huespe	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se trae a colación lo establecido en el Anexo B, punto 20 de la Carta de Invitación que dice: El potencial oferente deberá presentar todas de las muestras de los bienes que haya ofertado, para lo cual tendrá tiempo de entrega, hasta la hora TOPE DE ENTREGA DE OFERTAS, ***esto obedece a la necesidad de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación***. Estas serán evaluadas como "cumple" y "no cumple". La falta de presentación de las muestras será causal de descalificación de la oferta. Siendo que la empresa FARRES S.A.C.E.I. la única en no presentar muestras de ninguno de los bienes ofertados.

Conforme a lo mencionado más arriba, no la empresa FARRES S.A.C.E.I. ***NO CUMPLE*** con lo solicitado por la convocante en la Carta de Invitación y según lo establecido en la **Ley N° 2051/03** De Contrataciones Públicas", en su Art. 60. Análisis. La convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego y Bases y Condiciones, verificando que: 5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requisitos del pliego,* en consecuencia se procede a *DESCALIFICAR* el total de su oferta y con esto queda aclarada la observación hecha en el acta de aperturas por la firma STAR COMPANY de Cynthia Huespe.

Por lo expuesto precedentemente, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las firma comercial **STAR COMPANY de Cynthia Huespe,** "CUMPLE", con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	STAR COMPANY de Cynthia Huespe	82.415.000.-

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a verificar que las ofertas presentadas por el oferente son de procedencia extranjera, motivo por lo cual se procede a no solicitar, ni aplicar el Margen de Preferencia para el presente llamado.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene lo siguiente:

✓ La Firma **STAR COMPANY de Cynthia Huespe;** presenta la oferta más baja para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *STAR COMPANY de Cynthia Huespe*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, han omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, esta UOC ha procedido a solicitar a la empresa *STAR COMPANY de Cynthia Huespe,* mediante Nota formal N° 78/19, de fecha 14 de febrero del corriente, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- Para la empresa STAR COMPANY de Cynthia Huespe:

- Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 – 2016 - 2017).
- Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de baterías a empresas públicas y/o privadas, en los (2) dos años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Debido a que sólo presentó contratos del 2018.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa *STAR COMPANY de Cynthia Huespe,* **presenta las documentaciones solicitadas**, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y documentos presentados por la empresa en cuestión.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las firmas STAR COMPANY de Cynthia Huespe., conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FÍSICAS.	STAR COMPANY de Cynthia Huespe
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**STAR COMPANY de Cynthia Huespe**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **STAR COMPANY de Cynthia Huespe**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Cynthia Ariela Huespe Aveiro	***STAR COMPANY de Cynthia Huespe***	1.190.744	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **STAR COMPANY de Cynthia Huespe "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) Análisis de las Muestras

Conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación se procede a verificar los siguientes puntos:

Nº	Descripción	Especificaciones Técnicas	STAR COMPANY de Cynthia Huespe
1	Batería para automóvil 60A	Batería para automóvil 60 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 275 mm, ancho - 175 mm, alto -175 mm y, peso - 14 kilos como mínimo.	CUMPLE
2	Batería para automóvil 70A	Batería para automóvil 70 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 275 mm, ancho - 175 mm, alto -175 mm y, peso - 15 kilos como mínimo.	CUMPLE
3	Batería para automóvil 75A	Batería para automóvil 75 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 275 mm, ancho - 175 mm, alto -175 mm y, peso - 15 kilos como mínimo.	CUMPLE
4	Batería para camioneta 90A	Batería para camioneta 90 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 300 mm, ancho - 170 mm, alto -220 mm y, peso - 20 kilos como mínimo.	CUMPLE
5	Batería para camioneta 100A	Batería para camioneta 100 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 375 mm, ancho - 180 mm, alto -230 mm y, peso - 23 kilos como mínimo.	CUMPLE
6	Batería para camion 120A	Batería para camión 120 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 505 mm, ancho - 215 mm, alto -230 mm y, peso - 35 kilos como mínimo.	CUMPLE
7	Batería para embarcación (200A)	Batería para embarcaciones 180 A; deberá contener estas características mínimas: largo - 505 mm, ancho - 215 mm, alto -230 mm y, peso - 39 kilos como mínimo.	CUMPLE
8	Bateria de Avioneta G- 25	Batería para avioneta G-25; deberá contener estas características: 12 voltios, 18 AH a una velocidad de 1 hora, 17 amperios 30 minutos, capacidad de emergencia 150CCA a 0°F durante 60 segundos, 27 Lbs. (llenado y 1285 electrolito SG, 2 cuartos.	CUMPLE
9	Bateria de Avioneta G-242	Batería para avioneta G-242; deberá contener estas características: 24 voltios, 10 AH a una velocidad de 1 hora, 30 amperios 30 minutos, capacidad de emergencia 225CCA a 0°F durante 60 segundos, 21 Lbs. (llenado y 1285 electrolito SG, 2 cuartos.	CUMPLE

Considerando que la Oferta presentada para el presente llamado CUMPLE con lo establecido en la Carta de Invitación de la Convocante, se procede a analizar los demás puntos.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016",Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: STAR COMPANY de Cynthia Huespe

	Código	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	26111703-002	Batería para automóvil 60A	5	280.000	280.000	196.000	336.000
2	26111703-002	Batería para automóvil 70A	4	350.000	345.000	245.000	420.000
3	26111703-002	Batería para automóvil 75A	21	380.000	380.000	266.000	456.000
4	26111703-003	Batería para camioneta 90A	38	485.000	485.000	339.500	582.000
5	26111703-003	Batería para camioneta 100A	5	500.000	502.000	350.000	600.000
6	26111703-004	Batería para camión 120A	15	515.000	515.000	360.500	618.000
7	26111703-009	Batería para embarcación (200A)	20	1.150.000	1.150.000	805.000	1.380.000
8	26111703-007	Batería de Avioneta G- 25	1	3.250.000	3.240.000	2.275.000	3.900.000
9	26111703-007	Batería de Avioneta G-242	2	8.300.000	8.375.000	5.810.000	9.960.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por tal motivo se demuestra que son de posibles ejecuciones y con esto ***CUMPLE*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2015-2016-2017)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

N°	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
	STAR COMPANY de Cynthia Huespe	1,0	0,78	0,47	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **STAR COMPANY de Cynthia Huespe,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: N/A

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerada como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**STAR COMPANY de Cynthia Huespe**
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de productos para limpieza de piscina a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2016 – 2017 - 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto ofertado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2016 – 2017 - 2018).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **STAR COMPANY de Cynthia Huespe, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **STAR COMPANY de Cynthia Huespe,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y presenta los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria,esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicacióndel procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019**para la**"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS – AD REFERENDUM 2019",** a la siguiente empresa:

- **STAR COMPANY de Cynthia Huespe;** para todos los ítems; hasta la suma de Gs. 82.415.000.-***(Guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos quince mil).***

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción,15de febrero de 2019.-

PEDRO A. VERA VILLAR
SO 2da F - Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N°3

ANEXO I:

CD Nº 09/2019 PARA LA "ADQUISICION DE BATERÍAS – AD REFERENDUM 2019"

OFERENTE: ***STAR COMPANY de Cynthia Huespe***

Nº	Código	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	26111703-002	Batería para automóvil 60A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	5	280.000	1.400.000
2	26111703-002	Batería para automóvil 70A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	4	345.000	1.380.000
3	26111703-002	Batería para automóvil 75A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	21	380.000	7.980.000
4	26111703-003	Batería para camioneta 90A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	38	485.000	18.430.000
5	26111703-003	Batería para camioneta 100A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	5	502.000	2.510.000
6	26111703-004	Batería para camión 120A	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	15	515.000	7.725.000
7	26111703-009	Batería para embarcación (200A)	Sabbione	Argentina	Unidad	Unidad	20	1.150.000	23.000.000
8	26111703-007	Batería de Avioneta G-25	GILL	USA	Unidad	Unidad	1	3.240.000	3.240.000
9	26111703-007	Batería de Avioneta G-242	GILL	USA	Unidad	Unidad	2	8.375.000	16.750.000
TOTAL GENERAL									**82.415.000**

PEDRO A. VERA VILLAR
SO 2da F – Miembro UOC Nº 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int - Miembro UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ
Cap F DEM – Jefe UOC Nº3